



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 339.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA N° 7 DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 37/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2019, PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE AUTORIZA A FIRMAR LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 16 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 176/2021 del 4 de junio de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de resolución de modificación de la cláusula N° 7 de entrega de bienes del contrato principal N° 37/2019 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2019, ID N° 365.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55, inciso b, de la Ley 2051/2003 de “Contrataciones Públicas” establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Que el artículo 7, inciso i, del Decreto N° 2992/2019 establecen entre las funciones de las Unidades Operativas de Contrataciones la de “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”, y el inciso k, del mismo artículo indica que “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que, por Resolución N° 818/2019, se adjudica y autoriza la contratación del “Servicio de Provisión de Pasaportes - plurianual”, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la empresa Artes Gráficas Zamphirópolis S.A., resultado del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 04/2019.

Que el artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone que “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente modificación lo referido por el Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 123/2021 del 25 de mayo de 2021 de la Dirección Administrativa.

Que, por la situación actual causada por la pandemia del coronavirus que se extiende a nivel mundial, ha disminuido la demanda de pasaportes debido a que los viajes internacionales se han visto dificultados a raíz de los protocolos y las medidas adoptadas para prevenir la propagación del contagio de la enfermedad; y, por el impacto presupuestario que implicaría la provisión de los pasaportes en las condiciones contractuales establecidas originalmente, teniendo presente el criterio de racionalidad presupuestaria dispuesta por la Administración Pública.

kg.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 339.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA N° 7 DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 37/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2019, PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE AUTORIZA A FIRMAR LA ADENDA RESPECTIVA.

-2-

Que es prerrogativa de la Administración Pública adaptar a las condiciones y necesidades actuales las obligaciones de la contratante y la contratista, con énfasis en el interés público.

Que por ende, se requiere modificar la cláusula N° 7 de Entrega de Bienes del Contrato original, quedando redactada de la siguiente manera: “La entrega para todos los productos se harán según necesidad institucional”.

Que, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 127 del 25 de mayo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Artes Gráficas Zamphirópolis S. A., a los efectos de proceder a la modificación de la cláusula N° 7 del contrato suscrito, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida para dar cumplimiento a las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003, siendo tal propuesta respondida favorablemente por la empresa contratante mediante nota del 25 de mayo de 2021.

Que, por Dictamen N° 15 /2021 del 26 de mayo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la modificación de la cláusula N° 7 de entrega de bienes del contrato suscrito con la empresa mencionada más arriba.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 48/2021 del 2 de junio de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la modificación de la cláusula N° 7 de entrega de bienes del contrato principal UOC N° 37/2019 suscrito con la empresa Artes Gráficas Zamphirópolis S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2019 por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

“La entrega para todos los productos se hará según necesidad institucional”

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda al contrato UOC N° 37/2019 con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____